



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 339-2023-MPPA-A

Aguaytía, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 7894-2023, de fecha 13 de octubre del 2023; la Carta N° 147-2023-MPPA-AGDSE-SGDEMUNA, de fecha 06 de octubre del 2023; Informe N° 324-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de octubre del 2023; Proveído N° 226-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el literal "h" del artículo 60° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se orne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, adolescentes, (...)", solicitamos a su Despacho, se impulse la conformación e implementación de los CCONNA (Distrital, Provincial y Regional), con la finalidad de garantizar el ejercicio de la vida democrática de niñas, niños y adolescentes en formulación de políticas públicas sobre temas que les conciernen;

Que, de acuerdo a lo señalada en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las policías y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)"

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, además con el objetivo, de garantizar la participación de nuevos actores como es el caso de representantes de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y representantes de todos los grupos poblaciones sin ningún tipo de discriminación, se aprobó el nuevo Reglamento Nacional de CCONNA, el cual adjuntamos al presente documento, para su conocimiento.

Que, mediante Acta N° 002-2023-SGDEMUNA-GDSE-MPPA-A-A, de fecha 28 de setiembre del 2023, se realizó la conformación y elección del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, Provincia de Padre Abad;

Que, a través de la Carta N° 147-2023-SGDEMUNA-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de octubre del 2023; el Abog. Ognier Novoa Fernández, Subgerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, informa que, con fecha 28 de setiembre del presente año, se eligió a los integrantes del consejo consultivo, de acuerdo a los lineamientos del nuevo Reglamento Nacional de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo enmarcado por la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables en su condición de ente rector del sistema nacional de atención integral al niño y al adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas y Adolescentes,



013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

así como su reglamento, y en cumplimiento al artículo 48º. Por ende, solicita el reconocimiento de los integrantes del CCONNA, de la Provincia de Padre Abad.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 324-2023-GDSE-,PPA-A, de fecha 18 de octubre del 2023, en armonía al numeral 2.8 y 1.3 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, es de su competencia ejercer la función de organizar e implementar el servicio de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia, solicitando así, al Gerente Municipal el reconocimiento mediante acto resolutivo de los integrantes del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Padre Abad (2023-2025) CCONNA;

Que, mediante Proveído N° 226-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina la PROCEDENCIA del reconocimiento mediante acto Resolutivo de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Padre Abad (2023 – 2025) CCONNA, por encontrarse enmarcado en el Reglamento Nacional de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo enmarcado por la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, así como en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Padre Abad (2023 – 2025) CCONNA, el mismo que se encuentran siendo elegidos democráticamente a los (06) integrantes del Equipo Coordinador del CCONNA de la Provincia de Padre Abad, conformado de la siguiente manera:

1- Coordinadora niña (8-10 años)

1. Nombre completo: **Pamela Gonzales Ricaldi**
2. Edad: **11 años**
3. Distrito: Neshuya
4. Celular: 957221973

2- Coordinador niño (8-10 años)

1. Nombre completo: Rusbel Rueda Simón
2. Edad: **11 años**
3. Distrito: Alexander Von Humboldt
4. Celular: 989932813

3- Coordinador Adolescente hombre (12-16 años)

1. Nombre completo: Cesar Alvieri Visalot Vásquez
2. Edad: **15 años**
3. Distrito: Alexander Von Humboldt
4. Celular: 963559293

4- Coordinador Adolescente mujer (12-16 años)

1. Nombre completo: **Nadín Jimena Tolentino Simón**
2. Edad: **16 años**
3. Institución Educativa: **José Carlos Mariátegui**
4. Celular: 991450344





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

012

5- Coordinador de organización

1. Nombre completo: **Alessandro Jeremy, Díaz Zevallos**
2. Edad: **16 años**
3. Institución Educativa: **Fernando Carbajal Segura**
4. Celular: 977320442

6- Coordinador de comunicación

1. Nombre completo: **Dayana Ríos Isuiza**
2. Edad: **15 años**
3. Distrito: Alexander Von Humboldt
4. Celular: 944594332

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL